

INFORME FINAL CON MOTIVO DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR CON EL FIN DE DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

En términos del Tercero de los Objetivos Específicos y Ejes de acción contenidos dentro del Programa Operativo correspondiente a la “RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR CON EL FIN DE DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022”, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el 11 de marzo dentro del acuerdo CG-A-25/22, en mi calidad Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad Política y No Discriminación (CPIPND), designada como enlace con la Asociación de Consejeras Estatales Electorales A. C. (AMCEE) someto a su consideración el INFORME FINAL CON MOTIVO DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR CON EL FIN DE DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022.

El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (IEE), tiene la atribución de observar el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, además de velar por el respeto a los derechos humanos de las mujeres, por lo que se encuentra facultado para establecer mecanismos, que prevengan, atiendan, sancionen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG).

I. ACCIONES.

El pasado once de marzo su Consejo General aprobó la implementación de la “RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR CON EL FIN DE DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022”, con el objeto de emprender acciones de diversa índole orientadas a prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar la VPMRG. A continuación, se presenta un recuento de las actividades encaminadas a lograr el acceso de las mujeres a los cargos públicos en igualdad de condiciones y en un entorno político libre de violencia.

1. Estadístico de personas registradas en la Red de Candidatas en el Proceso Electoral Local 2021-2022, correspondiente a la elección de Gobernatura; con corte al 25 de marzo de 2022.

Candidatas a Gobernadora	
Partido	Total
Coalición Va por Aguascalientes (PAN, PRI y PRD)	1
Coalición Juntos Hacemos Historia en Aguascalientes (PT y PVEM)	1

Morena	1
Movimiento Ciudadano	1
Fuerza por México Aguascalientes	1
Total	5

2. Reuniones con el personal de los órganos desconcentrados del Instituto sobre la logística para canalizar las denuncias de víctimas de VPMRG que se presenten.

Fecha	Distritos	Responsable	Temas tratados
02 y 03/03/22	18 Consejos Distritales	Consejera Zayra Fabiola Loera Sandoval y Mtra. Grecia Lorena Valencia Arcos.	Medidas de inclusión.
07 y 08/03/22	18 Consejos Distritales	Coordinadora de lo Contencioso de la Secretaría Ejecutiva del IEE, Andrea Evelyn Llamas Alemán.	Procedimiento Especial Sancionador y Violencia Política de Género
9 y 10/03/22	18 Consejos Distritales	Fiscal especializado en delitos electorales de la Fiscalía General del Estado, Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba.	Procedimiento Especial Sancionador y Violencia Política de Género.

3. Difusión de la Guía para denunciar Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

Fecha	Medios de difusión
05/04/22	Página de internet. https://www.ieeags.mx/media/carousel/guia%20vprgm/GUIA_PARA_DENUNCIAR_VPRGM_EN_AGUASCALIENTES.pdf
05/04/22	Grupo de WhatsApp Red de Candidatas Aguascalientes.

4. Cursos de capacitación.

Fecha	Evento	Ponente
28 y 29/03/22	Curso-Taller Virtual Prevención de la Violencia Política de Género en Internet durante la elección por la Gubernatura.	Lic. Angélica Contreras, coordinadora de Cultivando Género A.C.
29/03/22	Curso presencial sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, partido político Movimiento Ciudadano.	Mtra. Paola Swift Noriega, Coordinadora de Educación Cívica. Lic. Evelyn Andrea Alemán Llamas, Coordinadora de lo Contencioso Electoral. Lic. Carlos Enrique Valles

		González, Técnico en Capacitación.
--	--	------------------------------------

5. Acciones complementarias

Fecha	Evento	Ponente
11/05/22	Conferencia Magistral "Observación Electoral y Participación Política de las Mujeres", impartida en el Vestíbulo de la sede legislativa del Congreso del Estado.	Dra. Adriana Margarita Favella Herrera, Consejera del Consejo General del INE.

II. CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN EL PERIODO (1 DE ENERO A 1 DE JUNIO DE 2022)

	Expediente	Parte denunciada	Actos de violencia	Medidas cautelares y/o de protección	Estado procesal
1	IEE/PES/001/2022	Medio de comunicación local "El Clarinete" y/o quién resulte responsable	Expresiones de VPMRG.	Solicitadas, propuestas y adoptadas mediante la resolución CQD-R-01/2021 .	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes (TEEA), se declaró la existencia de la infracción.
2	IEE/PES/010/2022	C. Ramón Alberto Garza y/o Periódico Digital denominado Código Magenta.	Expresiones de VPMRG.	Solicitadas y propuestas a la Comisión de Quejas y Denuncias mediante la resolución CQD-R-02/2022 .	SUSTANCIACIÓN.
3	IEE/PES/011/2022	Senadora y precandidata C. Martha Cecilia Márquez Alvarado; Partido	Violencia política en razón de género.	No solicitadas.	Sentencia emitida por el TEEA, se declaró la inexistencia de la infracción.

		Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo.			
4	IEE/PES/012/2022	Senadora y precandidata C. Martha Cecilia Márquez Alvarado; Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo.	Violencia política en razón de género.	No solicitadas.	Sentencia emitida por el TEEA, se desechó el PES por incompetencia.
5	IEE/PES/014/2022	C. Fernando Alférez Barbosa	Violencia política en razón de género.	Solicitadas, no propuestas por la Secretaría Ejecutiva.	-TEEA confirma VPMG e impone sanciones. -Sala Superior TEPJF desecha impugnación por falta de firma.
6	IEE/PES/015/2022	Periodista Álvaro Delgado Gómez y el periódico el Heraldo de México.	Violencia política en razón de género.	Solicitadas, propuestas y adoptadas mediante resolución CQD-R-03/2022 .	-IEE emitió medidas cautelares. -Actualmente en sustanciación.
7	IEE/PES/032/2022	Imagen S.A. de C.V., Gráfica Espectaculares S.A. de C.V. y el C. Ricardo Fernando Vargas Hernández.	Violencia política en razón de género e infracciones en materia de propaganda política y/o electoral contra empresa.	No solicitadas.	SUSTANCIACIÓN.
8	IEE/PES/033/2022	Medio de comunicación "Político MX" y quién resulte responsable	Calumnia y violencia política en razón de género ejercida por medio de comunicación.	Solicitadas, no propuestas por la Secretaría Ejecutiva.	SUSTANCIACIÓN.

9	IEE/PES/056/2022	Medio de comunicación "El Soberano"	Violencia política en razón de género.	Solicitadas, adoptadas por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.	Admitido y en diligencia de exhorto.
10	IEE/PES/066/2022	Natzielli Teresita Rodríguez Calzada	Violencia política en razón de género contra candidata.	Adoptadas por el Instituto mediante resolución CQD-R-14/2022. Adoptadas por el TEEA.	Admitido y en diligencia de exhorto.
11	IEE/PES/074/2022	Héctor Salvador Hernández Gallegos, Magistrado del TEEA.	Violencia política en razón de género contra magistrado del TEEA.	Adoptadas por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes mediante la resolución CQD-R-15/2022.	Se dio vista al Tribunal y al Senado de la República.

a) Quejas recibidas en materia de VPMG y medidas cautelares.

De once denuncias presentadas por VPMG, diez tienen que ver con precandidatas o candidatas a Gobernadora. En ocho de estas se emitieron medidas cautelares, tanto por parte del Instituto Estatal Electoral, como del Tribunal Electoral del Estado.

b) Resoluciones de los PES y JDC en materia de VPMG.

De once denuncias presentadas por VPMG, cinco fueron resueltas por el TEEA. De esas, en tres se acreditó la comisión de dicha falta administrativa.

c) Denuncias ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales por delitos de VPMG.

La Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, adscrita a la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, reporta 13 carpetas por violencia política de género, mismas que se encuentran en estado de investigación.

d) Registro nacional de infractores.

En coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica, la Coordinación de Informática y la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto, la CIPND tiene el compromiso de vigilar el diseño, resguardo, operación, actualización y conservación del registro estatal de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género, con el objeto de compilar, sistematizar y, en su caso, hacer del conocimiento público la información relacionada con las personas que han sido sancionadas por ejercer este tipo de violencia, el cual, pese a que se encuentra visible en la página institucional bajo la denominación “Catálogo de sujetos sancionados en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género”, no está disponible, en virtud de que no se ha establecido mediante sentencia firme, la inscripción de personas sancionadas por la comisión de este tipo de violencia.

Sin embargo, esta Comisión continúa en la actividad permanente de vigilar las determinaciones que emitan las autoridades jurisdiccionales en la materia, respecto a la inscripción en dicho catálogo.

III. SEGUIMIENTO A MEDIOS IMPRESOS Y BLOGS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022

Con base en la Metodología para Seguimiento de Medios Impresos y Audiovisuales para el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el Estado de Aguascalientes, prevista en el anexo 6 del Programa Operativo correspondiente a la “RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR CON EL FIN DE DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021-2022”, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el 11 de marzo dentro del acuerdo CG-A-25/22, en mi calidad de Presidenta de CIPND, pongo a su consideración el informe final relativo al Seguimiento a Medios Impresos y Audiovisuales para el Proceso Electoral Local 2021-2022.

Durante las ocho semanas comprendidas entre el 03 de abril y el 01 de junio de 2022, periodo en que tuvo lugar la campaña por la Gubernatura del Estado de Aguascalientes, la CIPND que presido, llevó a cabo un monitoreo de medios de comunicación, a efecto de detectar expresiones posiblemente constitutivas de VPMRG con fines estadísticos y de análisis.

A) Objetivos.

General.

Realizar un seguimiento con perspectiva de género de la información que se difunde, en los periódicos y blogs locales que difundan noticias o contenido relacionado, para obtener información relativa al tratamiento que reciben las mujeres en la política durante la etapa de campañas electorales en la elección de la Gubernatura para el Proceso Electoral Local 2021-2022 en el Estado de Aguascalientes.

Específicos.

1. Monitorear y analizar la información con perspectiva de género, bajo los principios de igualdad sustantiva y no discriminación, los periódicos locales y blogs que difundan noticias, de conformidad con el Catálogo de medios (Anexo 1).
2. Obtener y analizar la información de las variables de seguimiento con perspectiva de género, de las candidatas, con la finalidad de identificar y hacer visibles las diferencias, en caso que hubiere, del tratamiento otorgado a cada una de las candidatas postuladas a los cargos de elección local, en periódicos locales y programas de radio y televisión que difundan noticias o contenidos relacionados.
3. Obtener y analizar información que permita conocer la cobertura que realizan los periódicos locales y blogs que difundan noticias o contenidos relacionados, referente a la violencia política contra las mujeres en razón de género, en el tratamiento que les otorgan a las candidatas durante el periodo de campañas electorales, así como identificar posibles formas de discriminación, por razones de origen étnico, discapacidad, preferencia sexual, condición social, entre otras, con la finalidad de erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.
4. Generar un diagnóstico del tratamiento que los medios de comunicación locales brindan a las mujeres candidatas postuladas por partidos políticos y coaliciones durante la campaña electoral del PEL 2021-2022 en Aguascalientes, que contribuya a la generación de políticas y programas del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes con perspectiva de género, dirigidas a los medios de comunicación locales.
5. Informar los resultados del seguimiento al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y difundirlos, a través de su sitio web, así como en Instituciones académicas, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover la reflexión, discusión y análisis de los resultados.

B) Catálogo de medios sujetos de monitoreo:

En el plazo comprendido del 03 de abril y al 01 de junio de 2022, se llevó a cabo el seguimiento con fines de monitoreo de un total de 13 medios de comunicación, de los cuales cinco corresponden a formato impreso y ocho, a blogs de noticias, mismos que se detallan a continuación:

Medios impresos:

1. LJA.mx
2. El Heraldo
3. Página 24
4. El Hidrocálido
5. El Sol del Centro

Blogs:

1. Cortando por Lozano
2. Clarinete
3. Newsweek

4. Metropolitano
5. El Diario
6. La Contra Portada
7. La Verdad del Centro
8. Noticen

En el periodo anteriormente mencionado, se efectuó el registro de un total de 788 publicaciones difundidas en los trece medios informativos sujetos a monitoreo, cuyo desglose semanal se detalla a continuación:

SEMANA	PUBLICACIONES
ABRIL S1	92
ABRIL S2	51
ABRIL S3	36
ABRIL S4	43
MAYO S1	31
MAYO S2	141
MAYO S3	118
MAYO S4	276
TOTAL	788

Para el seguimiento se empleó una técnica de análisis de contenido cuantitativo con el objeto de conocer y cuantificar los datos generados sobre las candidatas postuladas por partidos políticos y coaliciones durante la etapa de campañas, del Proceso Electoral Local 2021-2022 en el Estado de Aguascalientes.

Para tal efecto, se monitorearon medios de comunicación impresos y blogs, respecto a los escritos, publicaciones, imágenes, que durante la campaña electoral producen y difundieron los medios de comunicación sobre las candidatas, a partir de las siguientes consideraciones:

- La información vertida por los partidos políticos, coaliciones, candidaturas, dirigencias partidistas y funcionarios o funcionarias, que emitan con tal carácter y que involucren a una o más candidatas.
- Las noticias generadas por las o los funcionarios municipales, estatales, federales o de órganos autónomos, únicamente cuando la persona emita una declaración en el ámbito estatal y sobre un tema de interés político-electoral y que involucre a una o más candidatas.
- La información de tipo editorial o de opinión vertida en columnas políticas o editoriales de los medios impresos y blogs, así como los diversos géneros periodísticos mediante los cuales es posible manejar la información -noticia y artículo de opinión-.

C) Criterios metodológicos

Con base en la metodología propuesta por la AMCEE, el presente análisis en su vertiente cuantitativa atiende a variables y criterios de evaluación, mismos que se aplicaron en el seguimiento de las campañas electorales de las candidatas postuladas por los partidos políticos y coaliciones durante el Proceso Electoral Local 2021-2022 del Estado de Aguascalientes.

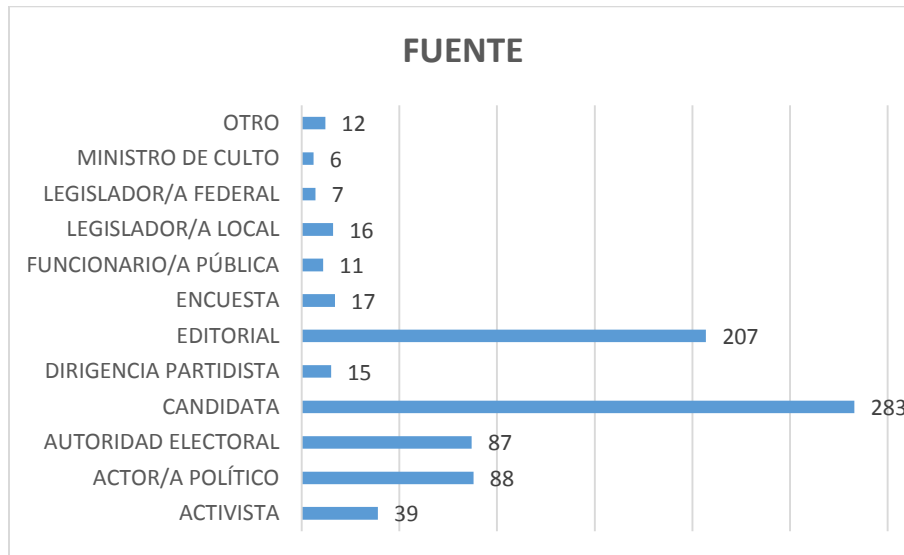
En el seguimiento se atendió a la información que hiciera referencia explícita a partidos políticos, coaliciones y/o a las candidaturas, lo que incluye: información sobre acontecimientos y declaraciones de dirigentes partidistas cuando éstos se refieran a candidatas y sus temas de campaña electoral, o cuando el emisor sea el propio partido, coalición, candidatos o candidatas, aun en el caso de que se consideren otros temas.

De esta manera, se examinó el contenido a través de las siguientes categorías de análisis:

1. Fuente informativa

Por fuente se entiende a la persona o empresa emisora de los comentarios que se abordan en las distintas publicaciones que quedaron registradas en el monitoreo, pudiendo tratarse de candidaturas, actores políticos, legisladores locales o federales, así como editorial que refiere al posicionamiento emitido por el propio medio de comunicación.

De las 788 publicaciones registradas en el ejercicio de seguimiento, el 36% corresponden a candidatas; el 26.2%, a comentarios editoriales; el 11,1% a actores/as políticas; otro 11% tiene que ver con autoridades electorales y 5%, con activistas procedentes de grupos de la sociedad civil. Otras voces con presencia fueron dirigencias partidistas, casas encuestadoras, funcionarias y funcionarios públicos, integrantes de legislaturas locales y federal, así como ministros de culto, tal y como se ilustra en la siguiente gráfica:



2. Género periodístico

En el ejercicio de seguimiento se seleccionó la información difundida en el contexto de las campañas electorales de cada una de las candidatas postuladas por partidos políticos y coaliciones, en medios impresos y blogs. En función a la naturaleza de la información, los contenidos fueron clasificados en noticias y artículos de opinión, estos últimos caracterizados por un mayor grado de subjetividad que, en su mayoría, obedecen a las columnas editoriales de cada medio monitoreado.

GÉNERO PERIODÍSTICO			
SEMANA	NOTICIA	OPINIÓN	TOTAL
ABRIL S1	68	24	92
ABRIL S2	39	12	51
ABRIL S3	24	12	36
ABRIL S4	29	14	43
MAYO S1	5	26	31
MAYO S2	115	26	141
MAYO S3	93	25	118
MAYO S4	232	44	276
TOTAL	605	183	788

3. Valoración de la información.

A partir de un análisis de la información contenida, las publicaciones se clasificaron como: positivas, negativas o neutras, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Positiva:** Cuando se hagan comentarios en favor de las candidatas o se emitan juicios de valor a favor de ellas; o cuando se resalten actos por medio de adjetivos positivos.
- Negativa:** Cuando se hagan comentarios que menoscaben a las candidatas o se emitan juicios de valor negativos a ellas; o que se resalten actos por medio de adjetivos negativos.
- Neutra:** Cuando sólo se presente la información de los hechos, sin mostrar valoración alguna, es decir, evitando adjetivos y mostrando los hechos con objetividad.

Bajo esta lógica, entre los contenidos que fueron sujetos de monitoreo, se identificaron 48 publicaciones con connotaciones positivas hacia las candidatas; 227, negativas y 513 neutras. Es importante aclarar que, en esta última clasificación, se incluyeron los boletines de campaña enviados por las propias candidatas respecto a sus proyectos y propuestas, y que la valoración se efectuó en función a comentarios realizados sobre otras contendientes.

VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Semana	Positiva	NEGATIVA	NEUTRAL	TOTAL
ABRIL S1	5	29	58	92
ABRIL S2	3	19	29	51
ABRIL S3	3	17	16	36
ABRIL S4	4	22	17	43
MAYO S1	3	21	7	31
MAYO S2	8	35	98	141
MAYO S3	7	35	76	118
MAYO S4	15	49	212	276
TOTAL	48	227	513	788

4. Expresiones posiblemente constitutivas de VPMRG, así como alusiones a esta problemática.

Como parte de la actividad de monitoreo, se logró identificar seis publicaciones posiblemente constitutivas como VPMRG, consistentes en críticas fundadas en estereotipos de género, al haberse comparado a las candidatas con personalidades masculinas, o bien, donde se les atribuyen determinados rasgos por el hecho de ser mujeres.

El principal de los argumentos tiene que ver con la expectativa de que la contienda se desarrollara de manera menos tensa por el hecho de que todas las participantes fueran mujeres, análisis que si bien no es explícitamente violento, sí se desprende de un estereotipo de género en el que las mujeres deben ser más empáticas, tranquilas y sororas en comparación con los candidatos hombres. Este tipo de estereotipos constituyen la matriz en donde se gesta la violencia política de género contra las mujeres en sí misma.

Otra práctica recurrente dentro del análisis político de la pasada campaña fue la llamada “fiscalización del tono”, que consiste en una vigilancia excesiva de las formas en que cada una de las candidatas decidió llevar sus actividades de campaña, añadiendo una calificación negativa cuando el nivel de confrontación escaló hasta desencajar de lo que una sociedad espera, se comporte una mujer ante circunstancias específicas.

Del mismo modo, se contabilizaron 43 publicaciones alusivas a casos de VPMRG, así como a acciones para prevenir, sancionar y erradicar esta problemática.

TOTAL POR SEMANA			
SEMANA	PUBLICACIONES	VPMRG	ALUSIONES
ABRIL S1	92	2	2
ABRIL S2	51	1	3
ABRIL S3	36	1	3
ABRIL S4	43	0	0
MAYO S1	31	1	6
MAYO S2	141	0	4
MAYO S3	118	0	20
MAYO S4	276	1	5
TOTAL	788	6	43

5. Conclusiones.

Las expresiones posiblemente constitutivas de VPMRG representan un porcentaje de 0.76% de las 788 publicaciones registradas en el ejercicio de seguimiento a medios impresos y blogs locales. Aunado a ello, de las 11 denuncias presentadas por VPMRG, cinco tienen que ver con expresiones difundidas en medios de comunicación -casi la mitad-, no obstante; solo en uno de los expedientes se señaló a un informativo de carácter local, mismo que se encuentra previsto dentro del catálogo de medios de comunicación a los cuales se dio seguimiento durante el periodo de campañas. A partir de estos hallazgos, puede concluirse que la incidencia de expresiones posiblemente constitutivas de VPMRG resultó baja entre los medios sujetos a monitoreo, en el lapso temporal en que este se llevó a cabo.



CG-I-CIPND-03/22

Por otra parte, de las seis expresiones posiblemente constitutivas de VPMRG identificadas en el monitoreo, cinco corresponden a comentarios editoriales, lo que pone de manifiesto la necesidad de continuar ofreciendo acercamientos para capacitar a las personas periodistas sobre esta problemática, ya que las críticas y análisis señalados se desprenden de estereotipos de género que estigmatizan a las mujeres que se desempeñan en el ámbito político y en la sociedad.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós. -----

LIC. HILDA YOLANDA HERMOSILLO HERNÁNDEZ

CONSEJERA ELECTORAL

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD POLÍTICA Y NO DISCRIMINACIÓN

DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES